



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 730 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 SEP 2019

VISTO: El Memorando N° 2222-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 115 191 387,00)**, solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto 2018 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 001-2019-EF/51.01, las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2018, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2018 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019, con la finalidad de solventar compromisos de ineludible ejecución en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 52,785.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con las cifras informadas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la Oficina Regional de Administración con Memorando N° 1392-2019/GOB.REG.PIURA-480000 de fecha 09 de setiembre del 2019, mediante el cual informa el Saldo de Balance Adicional de 2018 de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo III Sullana;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2019/GRP-GR de fecha 12 de febrero de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 42,000.00)**, los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019/GRP-GR de fecha 22 de febrero de 2019 modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 407-2019/GRP-GR de fecha 09 de mayo de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 9'437,321.00)**; y, por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2'315,346.00)**, los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 730 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 SEP 2019

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019/GRP-GR de fecha 28 de febrero de 2019 modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2019/GRP-GR de fecha 08 de abril de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 223'288,939.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019/GRP-GR de fecha 28 de febrero de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17'375,250.00); Donaciones y Transferencias la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 509,067.00); y, por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 29'387,685.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2019/GRP-GR de fecha 29 de marzo de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma de UN MILLON DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'018,588.00); Donaciones y Transferencias la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 483,062.00); y, por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 241,783.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2019/GRP-GR de fecha 30 de abril de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 22,945.00) y por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados la suma de SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 65,059.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2019/GRP-GR de fecha 31 de mayo de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 607,271.00) y por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 10,335.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **730** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 SEP 2019

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2019/GRP-GR de fecha 28 de junio de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 453,685.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2019/GRP-GR de fecha 31 de julio de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 55,572.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2019/GRP-GR de fecha 28 de agosto de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 55,952.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, mediante Memorándum N° 1443-2019/GRP-48000 de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Administración alcanza la proyección de la ejecución de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados; y asimismo, considerando la atención de gastos pendientes, resulta necesaria la incorporación mediante crédito suplementario por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 4'500,000.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1601-2019/GRP-CR de fecha 17 de setiembre de 2019, en su artículo primero se "Acepta la donación dineraria ascendente al importe de S/ 379,935.71 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 71/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, de conformidad a lo establecido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, teniendo como objetivo principal financiar el proyecto denominado "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente Amenazas de Sequias e Inundaciones, en territorio Fronterizos de Ecuador y Perú - Gestión del Riesgo Sin Fronteras";

Que, con Memorando N° 641-2019/GRP-450000 de fecha 20 de setiembre de 2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica que en el marco de ejecución del Proyecto Binacional precitado, el Gobierno Regional de Loja ha efectuado una segunda transferencia bancaria; por tanto corresponde, incorporar los recursos mediante crédito suplementario por el importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 379,936.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 730 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 SEP 2019**

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2019, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 03/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 4'932,721.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	432,721.00
9	Saldos de Balance	52,785.00
9.1	Saldos de Balance	52,785.00
9.1.1	Saldos de Balance	52,785.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	52,785.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	52,785.00
4	Donaciones y Transferencias	379,936.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	379,936.00
4.1.2	De Organismos Internacionales	379,936.00
4.1.2.2	Otros Organismos	379,936.00
4.1.2.2.1	Unión Europea (UE)	379,936.00
	TOTAL INGRESOS D. y T.	432,721.00

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	432,721.00
	GASTO CORRIENTE	432,721.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **730** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 SEP 2019

3.	Bienes y Servicios	432,721.00
TOTAL GASTOS D. y T.		432,721.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4'500,000.00
4	Donaciones y Transferencias	4'500,000.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	4'500,000.00
4.1.4	Por participaciones de recursos determinados	4'500,000.00
4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	4'500,000.00
4.1.4.1.1	Canon Petrolero	4'500,000.00
TOTAL INGRESOS R.D.		4'500,000.00

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	4'500,000.00
GASTO CORRIENTE		400,000.00
3.	Bienes y Servicios	400,000.00
GASTO DE CAPITAL		4'100,000.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	4'100,000.00
TOTAL GASTOS R.D.		4'500,000.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 730 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

30 SEP 2019

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
CRÉDITO SUPLEMENTARIO - SALDO DE BALANCE 2018
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			RECURSOS DETERMINADOS		TOTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	TOTAL	U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	379,936.00	52,785.00	432,721.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,932,721.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	379,936.00	-	379,936.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,879,936.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	379,936.00	-	379,936.00	4,500,000.00	4,500,000.00	4,879,936.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	-	-	-	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	-	-	-	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00
1.4.1.4.1.1	CANON PETROLERO	-	-	-	4,500,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	379,936.00	-	379,936.00	-	-	379,936.00
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	379,936.00	-	379,936.00	-	-	379,936.00
1.4.1.2.2.1	UNION EUROPEA - UE	379,936.00	-	379,936.00	-	-	379,936.00
1.9	SALDO DE BALANCE	-	52,785.00	52,785.00	-	-	52,785.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	-	52,785.00	52,785.00	-	-	52,785.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	-	52,785.00	52,785.00	-	-	52,785.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	-	52,785.00	52,785.00	-	-	52,785.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	-	52,785.00	52,785.00	-	-	52,785.00



30 SEP 2019

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2019
CRÉDITO SUPLEMENTARIO - SALDO DE BALANCE AÑO FISCAL 2018
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	432,721	4,500,000	4,932,721
GASTO CORRIENTE	432,721	400,000	832,721
2.3 BIENES Y SERVICIOS	432,721	400,000	832,721
GASTO DE CAPITAL	-	4,100,000	4,100,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	4,100,000	4,100,000
U.E. 001 SEDE PIURA	379,936	4,500,000	4,879,936
GASTO CORRIENTE	379,936	400,000	779,936
2.3 BIENES Y SERVICIOS	379,936	400,000	779,936
GASTO DE CAPITAL	-	4,100,000	4,100,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	4,100,000	4,100,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	379,936	4,500,000	4,879,936
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	-	4,100,000	4,100,000
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	-	4,100,000	4,100,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	4,100,000	4,100,000
3 999999 SIN PRODUCTO	379,936	400,000	779,936
5 000595 CONSERVACION Y RESTAURACION DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	379,936	-	379,936
2.3 BIENES Y SERVICIOS	379,936	-	379,936
5 000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	-	400,000	400,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	400,000	400,000
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	52,785	-	52,785
GASTO CORRIENTE	52,785	-	52,785
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,785	-	52,785
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	52,785	-	52,785
3 999999 SIN PRODUCTO	52,785	-	52,785
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACIÓN	52,785	-	52,785
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,785	-	52,785

